

Bogotá D.C.

Señor

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]@hotmail.com

Referencia: Respuesta a su Derecho de Petición No [REDACTED] 2020 y Radicado SDA
2020ER [REDACTED]

Cordial saludo señor [REDACTED]:

Recibimos su petición de información relacionada con el proceso de caracterización de las entidades distritales, en este sentido, respondemos a su solicitud en lo que respecta a la Secretaría Distrital de Ambiente.

A) MISION Y OBJETIVOS

Conforme con la reciente actualización de la plataforma estratégica de la Secretaría Distrital de Ambiente, a continuación se relaciona la Misión y Objetivos estratégicos de la entidad, aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en su sesión ordinaria #3 del 28 de septiembre de 2020.

Misión: La Secretaria Distrital de Ambiente, como Autoridad Ambiental del Distrito Capital propende por el desarrollo sostenible de la ciudad, formulando promoviendo y orientando políticas, planes y programas que permitan la conservación, protección y recuperación del ambiente y de los bienes y servicios naturales de la Estructura Ecológica Principal y de las áreas de interés ambiental; para mejorar su calidad de vida, la relación entre la población y el entorno natural, el disfrute de los derechos fundamentales y colectivos del ambiente, respondiendo a las acciones encaminadas a la adaptación y mitigación al cambio climático, reverdeciendo a Bogotá y promoviendo la participación de la ciudadanía en todas sus dimensiones y el cambio de los hábitos de vida.

Objetivos estratégicos:

En la determinación de los objetivos estratégicos, se consideró como marco de referencia el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, que seguirá la Alcaldía Mayor de Bogotá para cumplir con los propósitos que se ha trazado, conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Secretaría Distrital de Ambiente establece los siguientes objetivos estratégicos:

1. Liderar la conservación, protección, recuperación y uso sostenible de los bienes y servicios ambientales del Distrito Capital.
2. Implementar estrategias de participación y educación ambiental con enfoque territorial, diferencial y de género para contribuir con el conocimiento de los bienes y servicios de las áreas ambientales, para la transformación de comportamientos ciudadanos con su entorno.
3. Gestionar la aplicación de los determinantes ambientales en los proyectos de ciudad que incorporen medidas para la gestión integral del cambio climático.
4. Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la estructura ecológica principal y demás áreas de interés ambiental en la ciudad- región.
5. Incorporar estrategias que promuevan el desarrollo rural sostenible.
6. Intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales.
7. Aumentar la oferta de espacios ambientales de Bogotá promoviendo su uso, goce y recreación pasiva para el disfrute de la ciudadanía.
8. Reconocer y proteger todas las formas de vida, a través de la protección de la fauna y la flora en el Distrito Capital.
9. Reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva y su impacto en la salud y calidad de vida de los habitantes de Bogotá.
10. Adelantar acciones en coordinación con las demás entidades vinculadas en la sentencia del río Bogotá.
11. Promover el reciclaje, reutilización y aprovechamiento de los residuos de la ciudad competencia de la SDA.
12. Direccionar las estrategias para la promoción del crecimiento verde y la economía circular para cerrar el ciclo de vida de los materiales y promover el uso eficiente de los recursos naturales.
13. Mejorar los canales de servicio a la ciudadanía buscando prestar un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que permita satisfacer sus necesidades y mejorar su calidad de vida.
14. Fortalecer la capacidad Institucional y la gestión administrativa que permita el cumplimiento de la misión institucional, mediante la mejora continua de los procesos y la prestación de servicios de manera integral y efectiva con un recurso humano comprometido.
15. Formular y ejecutar política ambiental y estrategias articuladas de adaptación y mitigación de la crisis climática.
16. Mejorar la articulación en la gestión de información ambiental, para el uso y aprovechamiento de la información y la comunicación en la SDA, con un modelo de gestión estratégica de TI.

B) AÑO DE NACIMIENTO U ORIGEN DE LA ENTIDAD

La Secretaría Distrital de Ambiente nace de la voluntad política de orientar y dar un uso y manejo adecuado a los recursos naturales del Distrito, y de articular y conciliar el proceso de desarrollo con la protección del medio ambiente. Así, el Concejo de Bogotá aprobó el Acuerdo 9 de **1990**, mediante el cual se crea el Departamento Administrativo del Medio Ambiente, DAMA y se otorga al Alcalde Mayor facultades extraordinarias y temporales para organizar jurídica, operativa y financieramente al Departamento.

Posteriormente, la Ley 99 de 1993 crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y organiza el Sistema Nacional Ambiental, y en el marco de dicho ordenamiento establece un tratamiento especial para los municipios, distritos o áreas metropolitanas con población urbana superior a un millón de habitantes, otorgándoles, dentro de su perímetro urbano, funciones y responsabilidades ambientales que trascienden las funciones asignadas a los demás municipios del país, por cuanto el artículo 66 dispone que en lo que fuere aplicable a medio ambiente urbano dichos entes ejercerán las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales.

En virtud de lo anterior, el DAMA entonces existente experimenta un proceso de reestructuración y de asunción de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano, el cual se concreta y formaliza mediante la expedición del Decreto 673 de **1995** por parte del Alcalde Mayor.

En el año 2001 se expide el Decreto Distrital 308 de 2001, por el cual se modifica la estructura organizacional del DAMA y se asignan funciones a sus dependencias, el cual es derogado por el actualmente vigente Decreto 330 de 2003.

Con la Reforma Administrativa del Distrito Capital, Acuerdo 257 de 2006 se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones. Se crea la Secretaria Distrital de Ambiente, la cual se convierte en la entidad que recoge el espíritu del DAMA con nuevas herramientas y estructura.

Con el Decreto 561 de 2006 *"Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*.

Finalmente el 16 de marzo de 2009, mediante el Decreto 109, se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictaron otras disposiciones para la modernización de la entidad, derogando el Decreto 561 de 2006

C) UPZ, BARRIO Y LOCALIDAD DE LA OFICINA PRINCIPAL

SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Dirección: Avenida Caracas No. 54 -38

UPZ: 99. Chapinero Centro

Barrio: Chapinero Central

Localidad: 2. Chapinero

D) ¿QUE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN ESPECIFICO ADELANTA SU ENTIDAD EN MATERIA AMBIENTAL?

Teniendo en cuenta que la Secretaria Distrital de Ambiental es la Autoridad Ambiental en el Distrito Capital, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 109 de 2009 *“Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”* le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Bajo este entendido, y teniendo en cuenta el actual Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* adoptado con Acuerdo No. 761 de 2020, la Secretaría Distrital de Ambiente inscribió los siguientes proyectos de inversión en específico:

1. 7657 - Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá
2. 7699 - Implementación de acciones para la obtención de mejores resultados de gestión y desempeño institucional, de la Secretaría Distrital de Ambiente. Bogotá
3. 7702 - Control, evaluación, seguimiento y promoción a la cadena de gestión de residuos Bogotá
4. 7710 - Control a los factores de deterioro del arbolado urbano y la flora en Bogotá
5. 7711- Control a los factores de deterioro del recurso fauna silvestre en Bogotá
6. 7725- Fortalecimiento al análisis de información transversal de la SDA a través del Centro de Información y Modelamiento Ambiental de Bogotá - CIMAB. Bogotá
7. 7743 - Control, evaluación y seguimiento a predios de sitios contaminados, suelos degradados y pasivos ambientales para el diagnóstico de las condiciones del suelo y el acuífero somero en Bogotá

8. 7769 - Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la estructura ecológica principal, cerros orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá
9. 7778 - Control a los factores de deterioro de calidad del aire, acústica y visual del Distrito Capital. Bogotá
10. 7780 - Aportes de visión ambiental a la construcción del territorio rural distrital en Bogotá
11. 7789 - Diseño, formulación e implementación de un programa de monitoreo, evaluación, control y seguimiento sobre el recurso hídrico del Distrito Capital Bogotá
12. 7794- Fortalecimiento de la gestión ambiental sectorial, el Ecurbanismo y cambio climático en el D.C. Bogotá
13. 7804 - Fortalecimiento de la gestión de información ambiental priorizada de la SDA Bogotá

14. 7805 - Fortalecimiento de la planeación ambiental para la sostenibilidad ambiental distrital y regional Bogotá
15. 7806 - Fortalecimiento Jurídico de la Secretaría Distrital de Ambiente. Bogotá
16. 7811 - Implementación de estrategias integrales que conlleven a la conservación de áreas con alto valor ecosistémico en Bogotá
17. 7814 - Fortalecimiento de la administración y monitoreo áreas protegidas y otras de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá
18. 7816 - Construcción de Espacios de calidad para el Sector Ambiental Bogotá
19. 7817 - Fortalecimiento y capacidad institucional de la Secretaria Distrital de Ambiente Bogotá
20. 7820 - Fortalecimiento del trámite sancionatorio ambiental en el marco de la función de vigilancia y control de la Secretaría Distrital de Ambiente en Bogotá

E) ¿QUE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN ESPECIFICO ADELANTA SU ENTIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL?

En el Programa del Plan de Desarrollo Distrital es Bogotá Rural, que adelanta la SDA mediante el proyecto de Inversión No. 7780 - **Aportes de visión ambiental a la construcción del territorio rural distrital en Bogotá**, promoverá acciones coordinadas en las zonas rurales productivas de Bogotá D.C., con las alcaldías locales y demás entidades, con el fin de lograr el ordenamiento de los predios, con la aplicación de buenas prácticas agropecuarias, buscando proteger los servicios ecosistémicos en la ruralidad del D.C.

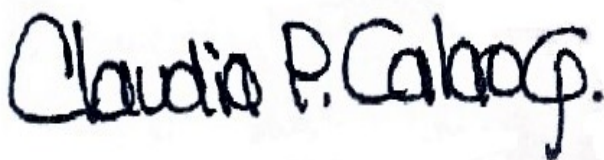
En dicho proyecto se tiene la **Meta 2. Capacitar personas en el fortalecimiento del conocimiento ambiental**, con la cual se pretenden realizar capacitaciones a los habitantes rurales, sobre la importancia del territorio rural, los ecosistemas estratégicos (zona de páramos, subpáramos y altoandinos), del recurso hídrico, la seguridad alimentaria y afectaciones del

cambio climático; con el propósito de ampliar el conocimiento ambiental y brindarles herramientas que les permitan realizar acciones de conservación y preservación en sus territorios; y crear corresponsabilidad en su cuidado.

Así mismo en la **Meta 3. Formalizar acuerdos de uso del suelo con buenas prácticas ambientales con los habitantes del territorio rural**, se formalizaran acuerdos de uso de suelo con los campesinos inscritos en los programas institucionales, a partir de las siguientes actividades específicas: realizar visitas a cada predio, realizar su caracterización, determinando las coordenadas, el área y el estado de conservación del mismo, lo que permite identificar los requerimientos: pecuario, agrícola, ambiental o agropecuario; si el usuario acepta, se firma el acta de vinculación y de concertación donde se informan las normas mediante las cuales se hará intervención y en qué temas se les va a prestar colaboración técnica y los insumos a entregar, para mejorar sus instalaciones y su producción, se realiza el ordenamiento agroambiental de la finca; se elabora el mapa de la finca y se realiza el diagnóstico detallado de la misma (tipo de explotación productiva y su estado), si hay huerta casera o producción de especies menores se procede a diligenciar la información de seguridad alimentaria del predio.

Por lo anterior, con la continuidad de los proyectos y el trabajo articulado interinstitucionalmente en la zona rural del Distrito Capital, se logrará una mejora en los servicios ambientales para la ciudad, minimizar el daño presentado por el uso continuo de insumos agrícolas tóxicos para el suelo y el agua por el productor rural, *“La seguridad alimentaria se define como “la disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad del abasto de alimentos”* y de esta forma cumplir con el objetivo de tener un contrato social y ambiental para Bogotá del siglo XXI.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA CALAO GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEACION Y SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL

Proyectó: YEANDRI NATALIA MORENO LOPEZ
Revisó: CLAUDIA PATRICIA CALAO GONZALEZ

Aprobó: CLAUDIA PATRICIA CALAO GONZALEZ